

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Morón

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Ciudad de Morón y con modalidad de enseñanza presencial.

En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud se creó en el año 1998 en el ámbito de la Universidad de Morón (UM) e inició sus actividades en 2008.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2016 fue de 1107 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 152.

La oferta académica de la unidad académica incluye las carreras de grado de Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, Kinesiología y Fisiatría, Nutrición, Obstetricia y Medicina (acreditada por Resolución CONEAU N° 1220/14).

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Cirugía General, en Medicina Legal, en Ortodoncia y Ortopedia Funcional de los Maxilares (acreditada por Resolución CONEAU N° 498/15) y en Salud Social y Comunitaria (acreditada por Resolución CONEAU N° 184/15) y Doctorado en Medicina.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad de Morón y son de conocimiento público.

La carrera desarrolla planes de mantenimiento y mejora de la calidad que incluyen entre sus objetivos avanzar en convocatorias para concursos docentes de profesores regulares y ayudantes graduados, monitorear el plan de estudios contemplando la participación de alumnos de los años superiores en las instancias de seguimiento, incrementar la cantidad de convenios con instituciones de salud, fortalecer el vínculo con los graduados a través de la Secretaría Técnica de la Facultad, incrementar el acervo

bibliográfico y vinculación a redes informáticas propias de la disciplina, impulsar a los docentes para que realicen tareas de investigación intracátedra con la participación de los alumnos, implementar el Programa de mejoramiento de la calidad educativa y promover la formación continua de docentes y graduados.

La institución cuenta con políticas de investigación definidas en los documentos correspondientes al Plan de desarrollo estratégico en investigación (aprobado por medio del Acta HCS N° 621/17), el Marco operativo para proyectos y desarrollo de trabajos de investigación (Acta CS N° 378/97), Creación, definición y acciones de grupos de investigación científica y tecnológica (Acta CS N° 532/09) y Creación del comité de ética específico para cuestiones de investigación, desarrollo, innovación y transferencia (Acta CS N° 594/15). También dispone de un documento de bases e instrucciones para la solicitud de subsidios para proyectos de investigación del año 2017. La unidad académica cuenta con una Comisión de Investigación y Enseñanza Experimental encargada del análisis y evaluación de los proyectos de investigación y de los informes de avance y finales de investigación presentados. También implementa un sistema de categorización de los investigadores en el ámbito de la Facultad y analiza y propone las líneas de investigación.

La institución presenta 1 proyecto de investigación vigente que tiene una duración de 2 años y su temática es la Evaluación del impacto de las prescripciones médicas ambulatorias en el actual contexto económico. En este proyecto participan 2 docentes (7% del cuerpo académico) y 5 alumnos de la carrera. Los miembros del plantel incluidos en estas actividades tienen una dedicación de 12 y 20 horas semanales respectivamente. El proyecto es realizado de manera conjunta con la Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y cuenta con la participación de otros 5 docentes de dicha casa. El Comité de Pares considera que el proyecto no se relaciona directamente con la disciplina. Por otro lado, observa que la carrera no tiene definidas líneas de investigación específicas, que el cuerpo docente no cuenta con dedicaciones para impulsar estas actividades y que la cantidad de docentes involucrados en estas tareas es baja.

La institución reconoce el déficit sobre el desarrollo de las actividades de investigación, por lo que adjunta un plan de mejoras en el que prevé presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad la propuesta para impulsar el desarrollo de proyectos de investigación en las áreas comunitaria, adultos y ancianos, niño y adolescente, urgencias-emergencias y catástrofes y cuidados críticos pediátricos

y adultos, utilizando \$150.000 provenientes de fondos propios, durante los años 2018 a 2020. También, presenta un plan para asignar una dedicación adicional de 5 horas semanales a 3 docentes para la realización de actividades de investigación y de extensión, utilizando \$70.000 provenientes de fondos propios. En la Resolución HCS N° 124/17 se establece que durante el año 2018, tres docentes que actualmente tienen dedicaciones de 12, 25 y 20 horas, pasarán a tener 17, 30 y 25 horas respectivamente. En 2019, tres docentes que tienen 6, 1 y 22 horas semanales van a tener 11, 6 y 27 horas, mientras que para 2020, 2 docentes que tienen 3 y 4 horas van a pasar a tener 8 y 9 horas semanales de dedicación total respectivamente. Por último, se prevé la designación progresiva de ayudantes graduados en asignaturas específicas de la disciplina. Se considera que si bien las acciones previstas son positivas, faltan elementos que aseguren la superación del déficit, tales como la cantidad de proyectos a desarrollar y el perfil y formación de los futuros directores de cada uno. Tampoco se especifica la cantidad de ayudantes graduados a designar. Por último, se considera que el aumento previsto de las dedicaciones no resulta suficiente para garantizar el tiempo destinado para la realización de estas actividades por parte del cuerpo académico. Si bien la institución prevé incrementar la dedicación de 3 docentes por año, de acuerdo con lo observado en la normativa, este aumento no es acumulable, por lo que solo mejorará la dedicación de 3 docentes distintos en cada año, lo que resulta escaso para impulsar un adecuado desarrollo de las actividades de investigación y vinculación con el medio y para garantizar su continuidad en el tiempo de estas actividades. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio, la institución cuenta con un Programa de Extensión Universitaria (aprobado por medio del Acta CS N° 521/08) y un formulario para la presentación de proyectos de extensión universitaria (Acta CS N° 534/09). Además, existe una Secretaría de Vinculación, Extensión y Asistencia de la Universidad encargada de impulsar estas tareas.

En su Autoevaluación la institución informa que ha desarrollado actividades tales como una Campaña de Vacunación Antipoliomelítica en el Municipio de Ituzaingó, una Jornada interdisciplinaria sobre discapacidad, y visitas a escuelas secundarias en las que los alumnos participaron de charlas sobre educación para la salud. No obstante, estas actividades no fueron incluidas en las fichas de vinculación con el medio, en el Instructivo CONEAU Global. Por lo tanto, se requiere completar esta información para

evaluar las características y detalles de las actividades realizadas, así como la participación de docentes y alumnos de la carrera.

En relación con los mecanismos de estímulo para la participación de los alumnos en las actividades de investigación, la institución presenta el Acta HCS N° 622/17 por la cual se formaliza la existencia de becas de inicio en la formación científica, que comprende el 25% del arancel de la carrera.

La carrera posee 4 convenios de cooperación interinstitucional para el desarrollo de la formación práctica en centros de salud con instituciones tales como la Clínica Modelo de Morón, la Municipalidad de Morón, el Hospital Ostanciana B. de Lavignolle y el Establecimiento en Salud Mental Santa María. Al respecto, se observa que si bien se presentan convenios para la realización de prácticas, no se incluyen acuerdos de cooperación interinstitucional para el desarrollo de otras actividades académicas, tales como de investigación, educación y extensión. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Por último, la institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. Se implementa un Programa de Capacitación y Perfeccionamiento Docente (Acta del CS N° 380/97) por medio del cual se organizan las jornadas, talleres y cursos de actualización y perfeccionamiento en temáticas tales como Metodología de la investigación, Análisis y elaboración de propuestas didácticas, Diseño y organización de programas de estudios o Uso de base de datos científicos: PRO-Quest, Biblioteca Virtual". En las 8 actividades de actualización y perfeccionamiento participaron entre 2 y 27 docentes de la carrera.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Decano, un Vicedecano y un Consejo Académico. El Decano designa a un Secretario Académico y a un Director de Estudios y Coordinación y se dispone además de un Secretario Técnico. También, la unidad académica cuenta con el apoyo de áreas centralizadas en la Universidad, tales como la Secretaría Administrativa Unificada, la Secretaría Académica, los Departamentos de Actas y Certificaciones, de Docentes, de Gestión de Títulos, de Comunicaciones y Relaciones Institucionales; de Educación a Distancia; una Unidad de Becas, una Unidad Rectoral, una Secretaría de Vinculación, Extensión y Asistencia y una Secretaría de Ciencia y Técnica.

La estructura de gobierno de la carrera está conformada por una Directora de Carrera designada por medio de la Resolución del Consejo Académico N° 016/17 y una

Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, que es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan y su revisión periódica. La Comisión es la encargada de evaluar la implementación de la currícula, proponer las modificaciones que considere oportunas y coordinar acciones de ejecución.

La Directora de la Carrera es Licenciatura en Enfermería y Especialista en Salud Social y Comunitaria, dicta 2 asignaturas, cuenta con una dedicación horaria total de 12 horas semanales y no declara horas dedicadas a las tareas de gestión, por lo que se considera que su dedicación es insuficiente para realizar las actividades previstas y se formula un requerimiento.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 5 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos sobre Procedimientos del Departamento de Actas, Gestión de aprovisionamiento de bienes y servicios, Compras y funcionamiento, Idiomas o sobre la Base de datos Proquest.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como el Sistema Informático de Gestión y Control Universitario, que gestiona módulos Académicos, Contables, de Presentismo, de Digitalización de legajos, de trámites y expedientes de alumnos o de compras y proveedores.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio, el Plan 1998 y el Plan 2016. El Plan 1998 fue aprobado por medio de la Resolución HCS N° 397/98, modificado por las Resoluciones HCS N° 431/02 y N° 17/09, tiene una carga horaria de 3024 horas y una duración de 4 años. El Plan 2016 fue aprobado por medio de la Resolución HCS N° 08/17, tiene una carga horaria total de 3684 horas y una duración de 5 años. El Plan 1998 comenzó a dictarse en 2008, permaneciendo inactivo durante los años anteriores. El Plan 2016 fue aprobado por el Honorable Consejo Superior y se implementará a partir del año 2018.

El Plan 1998 está organizado en 4 años e incluye asignaturas que corresponden a diferentes áreas de formación tales como el área Biológica, Profesional, Humanística e Instrumental. Al finalizar los 3 primeros años, la carrera ofrece el título intermedio de Enfermero y al concluir el cuarto año otorga el título de Licenciado en Enfermería.

En relación con los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15, se observa que el Plan 1998 no incluye aquellos contenidos pertenecientes al área Profesional del Ciclo I, vinculados con políticas para la niñez y adolescencia, protección y promoción de los derechos de los niños y apoyo a la familia: asesoramiento y promoción, espacios de escucha y asesoramiento para adolescentes, la estructuración del tiempo en el niño; correspondientes a la subárea Enfermería del niño y el adolescente. Tampoco se observan los contenidos comunidad y familia como unidades de atención, salud comunitaria: concepto, características, estilos de vida, condiciones de vida, calidad de vida, equidad, participación comunitaria, conceptos de educación para la salud: definición, modelos de educación para la salud, procedimientos en educación para la salud, métodos, y medios, promoción y protección del desarrollo humano; correspondientes a la subárea Enfermería Comunitaria. Por último, no se encuentran El proceso de atención de enfermería. Planificación, ejecución y evaluación de los cuidados. La gestión de las unidades de cuidados de enfermería. La implementación del plan de cuidados de enfermería orientados a la educación para la salud; correspondientes a la Práctica Integrada I.

Dentro del área Socio-Humanística no están presentes los contenidos aproximaciones a las teorías sobre el Estado, estados liberales y estado benefactor, procesos de desigualdad, el proceso de trabajo en salud y en particular de enfermería como práctica social.

En ambos ciclos no se incluyen contenidos de la subárea Filosofía y en el Ciclo II no se observan además contenidos del área Profesional, tales como educación superior, políticas y responsabilidad social de la educación superior, acceso, equidad y calidad, tendencias y perspectivas de la educación en enfermería en Latinoamérica y Argentina, la formación de enfermería y la responsabilidad social, instituciones educativas, gestión del currículo, gestión, seguimiento y evaluación de los planes de estudio, sistemas de acreditación para la calidad educativa, marcos legales de la formación de enfermería, la teoría y la práctica como proceso de retroalimentación del cuidado y la atención de la salud, trabajo multidisciplinario, identificación, organización y ejecución de acciones educativas a las personas, familia, comunidad y personal de salud; correspondientes a la subárea Educación en Enfermería. Tampoco se observa ningún contenido de la subárea Enfermería en cuidados críticos y los contenidos de planeamiento de los cuidados de enfermería en los distintos espacios de práctica profesional: instituciones hospitalarias, centros de salud, organizaciones barriales. Programación, planificación y ejecución de

propuesta para educación para la salud; correspondientes a la subárea Práctica Integrada.

El Plan 2016 se estructura en 2 ciclos: el Ciclo I y el Ciclo II e incluye 4 áreas de formación: profesional; biológica; socio-humanística y electiva. A su vez, cada área contiene subáreas señaladas en el cuadro inferior. Este Plan incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

La carga horaria de los planes de estudio se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 1998	Plan de estudios 2016
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
I	Profesional	Enfermería Básica	170	416	192
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	384	224
		Enfermería en Salud Mental	100	128	112
		Enfermería Materno Infantil	220	384	224
		Enfermería del niño y el adolescente	130	0	144
		Enfermería Comunitaria	100	112	112
		Investigación en Enfermería	50	32	64
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	48	64
		Práctica Integrada	100	0	112
Total del área			1140	1504	1248

		Ciencias Biológicas	120	128	128
	Biológica	Microbiología y Parasitología	55	32	64
		Nutrición y Dietoterapia	55	64	64
		Farmacología	55	64	64
		Total del área		285	288
	Socio-humanística	Antropología	65	32	65
		Sociología	60	32	64
		Psicología	65	64	65
		Filosofía	60	0	64
		Ética y Deontología	65	32	65
		Epidemiología	65	0	65
	Total del área		380	160	388
	Electivas	95	0	96	
	Subtotal I		1900	1952	2052

			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 1998	Plan de estudios 2016
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	0	160
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	0	256
		Investigación en Enfermería	100	48	112
		Taller de Investigación en Enfermería	180	80	192
		Educación en Enfermería	60	0	64

	Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	80	224
	Práctica Integrada	100	0	112
	Total del área	1040	208	1120
Socio-humanística	Sociología	90	0	96
	Ética y Deontología Profesional	90	32	96
	Filosofía	80	0	80
	Total del área	260	32	272
	Subtotal II	1300	240	1392
	Carga mínima total	3200	2192	3444

La carga horaria total del Plan 1998 se completa con 304 horas correspondientes a otros contenidos obligatorios en el Ciclo I y 528 horas en el Ciclo II. En el caso del Plan 2016, la carga horaria se completa con 208 horas correspondientes a otros contenidos obligatorios en el Ciclo I y 32 horas en el Ciclo II.

El Plan 1998 no cumple con la carga horaria mínima establecida para las subáreas Enfermería del niño y el adolescente, Investigación en Enfermería, Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios y Práctica Integrada, correspondientes al área Profesional del Ciclo I. Tampoco alcanza la carga horaria para la subárea Microbiología y Parasitología del área Biológica y para todas las subáreas del área Socio-humanística. Además, no cumple con el mínimo de carga horaria para actividades electivas. En el Ciclo II no alcanza el mínimo para ninguna de las áreas y subáreas establecidas por la Resolución ME N° 2721/15. Finalmente, el plan de estudios no cumple la carga mínima total de 3200 horas.

El Plan 2016 cumple con la carga horaria mínima establecida por la Resolución Ministerial para todas las áreas y subáreas e incluye 96 horas de asignaturas electivas, tales como Ecología y cuidados del medio ambiente, Derecho de las personas con

capacidades diferentes, Informática y Portugués. Éstas son seleccionadas por el alumno de una oferta ofrecida por la carrera.

Los contenidos curriculares básicos están organizados en materias, contemplados en los programas analíticos de las asignaturas y distribuidos adecuadamente en una secuencia de tiempo en niveles, ciclos y/o áreas.

Los programas analíticos de cada asignatura definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía. Los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria están incluidos en los programas. No obstante, se observa que el programa de Enfermería Comunitaria no especifica las formas de evaluación previstas y que la definición de los objetivos y contenidos de Cuidado Crítico Pediátrico no coinciden con lo establecido en el plan de estudios y con las unidades temáticas que desarrolla en el mismo programa.

Asimismo, se observa que los programas de Enfermería Básica, Enfermería Comunitaria I y II, Enfermería en Salud Mental, Enfermería del Adulto y el Anciano, Enfermería Materno Infantil, Enfermería del Niño y el Adolescente y Cuidados Críticos Pediátricos no especifican la organización de las actividades prácticas pre profesionales específicas, sus instrumentos de evaluación, las instancias de supervisión y los responsables.

Por otro lado, se observa que la bibliografía se encuentra desactualizada en las asignaturas Enfermería Materno Infantil, Gestión de los Servicios de Enfermería Comunitarios y Hospitalarios I y II, Investigación en Enfermería I, Enfermería del Niño y el Adolescente, Cuidado Crítico Pediátrico, Derechos de las Personas con Capacidades Diferentes, Ética y Deontología, Urgencias, Emergencias y Catástrofes Enfermería en Salud Mental, Práctica Integrada I, Práctica Integrada II, Enfermería Comunitaria I y II y Taller de Investigación en Enfermería. En estas asignaturas se presentan títulos cuyas ediciones tienen una antigüedad mayor a los 10 años, lo que no es adecuado para el desarrollo de estos contenidos. También, se detecta que en Práctica Integrada I y II, Derechos de las Personas con Capacidades Diferentes y Enfermería en Salud Mental se declara bibliografía sin fecha de edición. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Por último, no se incluyen en la presentación los programas analíticos correspondientes a Cuidado Críticos de Adultos y a Ética y Desarrollo Profesional, por lo que se requiere adjuntarlos.

Ambos planes de estudio incluyen prácticas pre profesionales específicas que se desarrollan en establecimientos hospitalarios y en centros de atención primaria. Son supervisadas, se desarrollan desde el primer año de la carrera, y conforman un espacio extra áulico que posibilita la articulación e integración de los contenidos teóricos desarrollados en las diferentes asignaturas del núcleo profesional de ambos ciclos. La carga horaria total de estas actividades es de 1200 horas (1120 horas en el Ciclo I y 80 horas en el Ciclo II) para el Plan 1998 y 1392 horas (768 horas en el Ciclo I y 624 horas en el Ciclo II) para el Plan 2016. Se observa que el Plan 2016 no cumple con la carga horaria teórica establecida para el Ciclo II. Mientras que la Resolución Ministerial establece que deben ser 910 horas, la carrera cuenta con 768 horas teóricas, por lo que se formula un requerimiento.

El Plan 1998 no incluye una práctica integrada al final cada uno de los ciclos, mientras que el Plan 2016 la incorpora con una carga horaria de 112 horas en el Ciclo I y 112 horas en el Ciclo II. La práctica integrada que se desarrolla en el Ciclo I está estructurada en dos áreas de práctica clínica; en la primera se profundizan los aspectos del cuidado en el manejo del paciente adulto con afecciones médico quirúrgicas, mientras que en la segunda se abordan los cuidados de la madre, el niño y adolescente dentro del proceso de atención de enfermería, como una herramienta que orienta la práctica y la toma de decisiones. En el Ciclo II la planificación incluye el desempeño de los alumnos en diferentes unidades de cuidados intensivos adultos y pediátricos, en centros de salud y sus áreas programáticas.

En relación con los programas correspondientes a las Práctica Integrada I y II se observa que no explicitan la organización de las prácticas, los instrumentos de evaluación y las instancias y responsables de supervisión. Además, en el apartado de programación de actividades se establece una duración de 7 y 6 semanas en cada asignatura respectivamente; sin embargo, en los programas analíticos y en el Instructivo CONEAU Global se informa que la duración es semestral.

Por otro lado, se observa que en la Práctica Integrada I se incluyen actividades correspondientes a cuidados críticos, tales como monitoreo de pacientes de alto riesgo, neonatología y emergencias pediátricas. Sin embargo, las asignaturas que dictan estos contenidos se ubican en el Ciclo II de la carrera, por lo que los alumnos deben realizar e

integrar tareas que no fueron desarrolladas anteriormente, lo que resulta inadecuado. También, se detecta que si bien en el Reglamento General de la Práctica Integrada (aprobado por medio del Acta del Consejo Académico N° 139/16) se establece que los alumnos deben rotar por hospitales, organizaciones barriales, escuelas y centros de atención primaria de la salud, en el programa analítico de la Práctica Integrada I no se informan actividades destinadas al cuidado de las personas en la comunidad, por lo que se detecta una inconsistencia entre el programa analítico y el citado Reglamento y no se asegura una adecuada integración de los contenidos y prácticas desarrolladas durante el Ciclo I. Por lo tanto, se requiere completar los programas analíticos de ambas prácticas y corregir las inconsistencias detectadas. También, se requiere asegurar un esquema adecuado de complejidad creciente de los contenidos en la Práctica Integrada I e incluir actividades prácticas de Enfermería Comunitaria.

La subárea Taller de Investigación se desarrolla en el quinto año de la carrera e incluye la presentación, defensa y aprobación de un informe final.

En relación a metodologías de enseñanza se observa la realización de ateneos bibliográficos, estudios de caso, coloquios, exposición oral dialogada, ejercitación, talleres, búsquedas bibliográficas, resolución de problemas, estudio dirigido, prácticas de campo, simulación y, role playing. Éstas se consideran adecuadas.

Los sistemas de evaluación existentes incluyen exámenes parciales escritos y/u orales, trabajos prácticos, examen final, exámenes temáticos integrativos, prácticas de campo y notas conceptuales. La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con las metodologías de enseñanza implementadas.

En relación con la transición entre ambos planes de estudio la institución presenta la Resolución CA N° 42/16, que incluye una tabla de equivalencias, la posibilidad de rendir en condición de libre algunas asignaturas del nuevo plan y la invitación a realizar las prácticas integradas. Estas estrategias se consideran adecuadas.

3. Cuerpo académico

Los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico se establecen en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Morón (Acta HCS N° 470/04) y en el Estatuto, donde se explicitan los parámetros para la designación de los docentes. Además, la institución cuenta con un Programa de Evaluación de la Docencia (aprobado por medio del Acta HCS N° 522/08) y un documento de parámetros de incidencia para la designación de los docentes (Acta N°

573/13). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 30 docentes que cubren 92 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	7	2	0	0	0	9
Profesor Asociado	2	0	0	0	0	2
Profesor Adjunto	7	2	0	0	0	9
Jefe de Trabajos Prácticos	8	0	0	0	0	8
Ayudantes graduados	2	0	0	0	0	2
Total	26	4	0	0	0	30

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	15	1	1	0	0	17
Especialista	4	3	2	0	0	9
Magíster	1	0	1	0	0	2
Doctor	1	0	0	0	0	1
Total	21	4	4	0	0	29

La diferencia en la cantidad total de docentes de ambos cuadros se produce porque no se ha consignado la formación académica de la docente que dicta Cuidados Críticos Pediátricos, quien tiene una dedicación de 8 horas semanales. Se requiere completar esta información.

De la información precedente se observa que el 87% del cuerpo académico tiene una dedicación menor a las 20 horas semanales y que 13% restante una dedicación entre 20 y 30 horas. No se presentan dedicaciones mayores a las 30 horas. Por lo expuesto, se considera que si bien las dedicaciones docentes son suficientes para el desarrollo de las actividades docentes, no son suficientes para garantizar el tiempo destinado a investigación, extensión y perfeccionamiento continuo.

Se observa que 12 docentes tienen formación de posgrado, de los cuales 2 tienen título de Magíster en gerenciamiento integral de los servicios de enfermería y en Área

Clínica, respectivamente y 1 de Doctor en Ciencias Biológicas. Además, 9 docentes (30% del cuerpo académico) cuentan con títulos de Especialistas en temáticas tales como Administración Hospitalaria, Salud Social Comunitaria o Aspectos Legales y Forenses, entre otras. En síntesis, el cuerpo docente cuenta con formación, experiencia y conocimientos acreditados. Sin embargo, no dispone de experiencia en investigación. La institución reconoce que el cuerpo docente tiene una baja formación de posgrado y escasos antecedentes en investigación. También, reconoce que la cantidad de docentes es insuficiente y que la mayor parte de las dedicaciones son simples. Por este motivo, presenta planes de mejora para subsanar las debilidades detectadas. En primer lugar, prevé el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para la designación de profesores regulares titulares y adjuntos en las siguientes asignaturas: Cuidados Críticos Pediátricos y Cuidados Críticos Adultos; Gestión de servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios I y Gestión de Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios II, durante primer semestre de 2018; Enfermería del Adulto y Anciano; Enfermería del Niño y Adolescente; Enfermería en Urgencias, Emergencias y Catástrofes; Práctica Integrada I y Práctica Integrada II, durante al primer semestre de 2019. Se utilizarán \$45.000, provenientes de fondos propios. En total, se prevé cubrir 9 cargos titulares y 9 cargos adjuntos. En la Resolución HCS N° 121/17 se formaliza el plan de mejoras y se especifica que los cargos son de dedicación simple (menor a las 6 horas semanales) y deben ser cubiertos por Licenciado/as en Enfermería con título de posgrado.

Por otro lado, por medio de la Resolución HCS N° 122/17 se aprobó un plan para otorgar 5 becas por año entre 2018 y 2020 destinadas a realizar la Diplomatura en Cuidados Críticos Pediátricos y de Diplomatura en Cuidados Críticos de Adultos ofrecidas por la unidad académica. Se utilizarán \$70.000 de fondos propios. También, como se ha mencionado anteriormente se aumentará la dedicación en el mismo período de 3 docentes por año en 5 horas para realizar actividades de investigación.

Se considera que si bien los planes de mejora presentados prevén una mejora de la formación de posgrado del cuerpo académico, no garantizan un aumento considerable en su dedicación. Los cargos a incorporar están destinados exclusivamente a docencia y las dedicaciones previstas para la realización de actividades de investigación, vinculación con el medio y perfeccionamiento no resultan suficientes para el adecuado desarrollo de estas tareas, por lo que se formula un requerimiento.

Existen mecanismos normativos para la participación de los docentes en el diseño, implementación y evaluación del currículo. Los docentes tienen representación en la mencionada Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios.

4. Alumnos y graduados

Las políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes están establecidas por el Artículo N° 74 del Estatuto de la Universidad de Morón y definen los requisitos que deben cumplir los postulantes para ingresar a la institución. La unidad académica no cuenta con un curso de ingreso.

De acuerdo con la Resolución HCS N° 08/2017, para ingresar al Ciclo II de la carrera, los postulantes deben presentar un certificado de estudios de pregrado expedido por instituciones públicas o privadas incorporadas a la enseñanza oficial que cuenten con validez nacional y el reconocimiento oficial de títulos, inscriptas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnica y Profesional y homologadas bajo la Resolución CFE N° 207/13. Los planes de estudio de estas instituciones tienen que tener un mínimo de 1900 horas y una duración igual o superior a los 3 años. Además los alumnos deben entrevistarse con la Comisión de Admisión y la Dirección de la carrera analizará los certificados analíticos de los aspirantes pudiendo indicar tramos de nivelación en áreas y/o subáreas que correspondan.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del primer ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	11	32	36
Alumnos	44	50	67
Egresados	15	9	2

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del segundo ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes a la carrera por equivalencias	0	0	0
Alumnos	9	13	4
Egresados	7	11	3

El siguiente cuadro muestra la cantidad total (1° y 2° ciclo) de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	11	32	36
Alumnos	53	63	71
Egresados	7	11	3

En relación con el rendimiento académico, la deserción y el desgranamiento, se observa que entre el primero y el segundo año de la carrera se mantuvo el 67% de los alumnos en los últimos 3 años, lo que se considera adecuado. De los 11 que ingresaron en 2014 continuaron 10 (90%) en segundo año, de los 32 ingresantes del año 2015 se mantuvieron en la carrera 19 (59%) y de los 36 que comenzaron en el año 2016 quedaron 19 (53%).

Existe compatibilidad entre los estudiantes admitidos y los recursos físicos, humanos y económicos asignados a la carrera que aseguran la formación de cada cohorte. Actualmente, la relación docente alumno es de 1 docente por cada 4 alumnos aproximadamente.

La institución no establece mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los alumnos e instancias de apoyo académico que le facilitan su formación. En la Autoevaluación, se informa que el seguimiento de los alumnos lo realiza el Director de Carrera, pero que faltan instancias de seguimiento y apoyo, teniendo en cuenta el desgranamiento y la deserción entre el primer y el segundo año de la carrera. Por este motivo, presenta un plan de mejoras en el que se prevé la implementación de un curso de nivelación no eliminatorio como requisito de ingreso a la carrera con el objetivo de generar un mecanismo de apoyo en el ingreso. El curso se compone de las materias Biología General, Física y Matemática, Química y Medicina y Sociedad y puede ser cursado entre octubre y diciembre o entre enero y marzo. Estas estrategias se consideran positivas, sin embargo, la institución no presenta estrategias para implementar instancias de seguimiento iniciada la carrera, por lo que se requiere establecer mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los estudiantes. También, se observa que el curso de nivelación está orientado a módulos generales o vinculados con la disciplina médica, por lo que se recomienda incluir contenidos relacionadas con la disciplina de enfermería,

La Secretaría Técnica de la Unidad Académica es la responsable de realizar el seguimiento de los graduados y elabora una base de datos que periódicamente actualiza. Asimismo, brinda estrategias para la actualización, formación continua y

perfeccionamiento profesional de graduados. Por ejemplo, el Consejo Académico de la Facultad otorga becas para la realización de la carrera de Docente Superior que ofrece la Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades a los graduados.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Edificio Central de la Universidad de Morón, propiedad de la institución. La planta física es acorde con las características de los espacios curriculares previstos, el número de estudiantes, las metodologías didácticas empleadas, las actividades de investigación y las de extensión universitaria.

La infraestructura edilicia incluye oficinas y espacios para el normal desarrollo de las actividades de gestión, docencia, extensión e investigación. El edificio dispone de 20 aulas con capacidad para 50 personas, 1 auditorio, ámbitos de reunión para alumnos y profesores, un aula multimedia, 2 aulas para 100 personas, 1 consultorio médico y una confitería.

También, la carrera dispone de un espacio para la realización de prácticas de simulación con equipamiento específico. Sin embargo, se observó que no cuenta con un área limpia y una sucia ni lavabo, lo que no resulta adecuado para el desarrollo de las actividades prácticas. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Las prácticas pre profesionales se desarrollan en la Clínica Modelo de Morón, en el Establecimiento de Salud Mental Santa María, el Hospital Municipal "Ostaciana B.de Lavignolle" y los UGC 6 Morón Sur "Almafuerte" y "Dr. Monte". En estos espacios se dispone de servicios de internación para niños y adultos, sala de guardia, quirófano, sala de parto, servicio ambulatorio y de cuidado intensivo. También, cuentan con servicios en centros de salud urbanos de complejidad básica y media.

La carrera utiliza la Biblioteca Mariano Moreno que está ubicada en un edificio anexo al inmueble central y brinda servicios durante 12 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 7 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realiza. Entre los servicios que presta se incluye la capacitación al usuario, un boletín bibliográfico, referencia bibliográfica, préstamos automatizados de documentos, reserva de catálogo de consulta automatizado, correo electrónico, acceso a Internet y préstamos interbibliotecarios. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como AMICUS, RECIARIA, UNIRED y AGRI 2000 VITRUVIO. Existen mecanismos sistemáticos para la selección y actualización del acervo bibliográfico. Cada unidad académica realiza los pedidos para

la adquisición bibliográfica en forma periódica a la Biblioteca, que es la encargada de ejecutarlos.

El acervo bibliográfico disponible en la Biblioteca asciende a 68.596 libros, sin embargo, la cantidad de títulos relacionados con el área profesional de la carrera, es baja. La institución reconoce el déficit, por lo que presenta un plan de mejoras para la adquisición de libros de texto en las asignaturas troncales de la disciplina, utilizando \$20.000 durante el año 2017 y \$20.000 en el año 2018. Se presenta un listado en el que se especifican los 15 títulos a adquirir, para los que se prevé comprar entre 2 y 3 ejemplares. Sin embargo, se considera que el plan prevé la adquisición de bibliografía desactualizada, con una antigüedad mayor a los 10 años, por lo que no es posible asegurar la superación del déficit y se formula un requerimiento.

Se observa que la situación financiera permite el correcto desarrollo de la carrera y el cumplimiento de su misión y objetivos.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Impulsar el desarrollo de las actividades de investigación relacionadas con la disciplina con la participación de docentes con dedicación y formación suficiente.

Requerimiento 2: Completar la información relacionada con el desarrollo de las actividades de vinculación con el medio en el Instructivo CONEAU Global.

Requerimiento 3: Incrementar la cantidad de convenios de cooperación interinstitucional para el desarrollo de la investigación, extensión y educación.

Requerimiento 4: Aumentar la dedicación de la Directora de la carrera. Asegurar la carga horaria para la realización de actividades de gestión.

Requerimiento 5: Actualizar la bibliografía de las asignaturas Enfermería Materno Infantil, Gestión de los Servicios de Enfermería Comunitarios y Hospitalarios I y II, Investigación en Enfermería I, Enfermería del Niño y el Adolescente, Cuidado Crítico Pediátrico, Derechos de las Personas con Capacidades Diferentes, Ética y Deontología, Urgencias, Emergencias y Catástrofes, Enfermería en Salud Mental, Práctica Integrada I, Práctica Integrada II, Enfermería Comunitaria y Taller de Investigación en Enfermería. Informar el año de edición de la bibliografía incluida en Práctica Integrada I y II, Derechos de las Personas con Capacidades Diferentes y Enfermería en Salud Mental.

Requerimiento 6: Especificar las formas de evaluación para Enfermería Comunitaria y adecuar los objetivos y contenidos del programa de la asignatura Cuidado Crítico Pediátrico a lo establecido por el plan de estudios.

Requerimiento 7: Incluir en los programas analíticos de Enfermería Básica, Enfermería Comunitaria I y II, Enfermería en Salud Mental, Enfermería del Adulto y el Anciano, Enfermería Materno Infantil, Enfermería del Niño y el Adolescente y Cuidados Críticos Pediátricos la información relacionada con la organización de las actividades prácticas profesionales específicas.

Requerimiento 8: Adjuntar los programas analíticos correspondientes a Cuidado Críticos de Adultos y a Ética y Desarrollo Profesional.

Requerimiento 9: Adecuar la cantidad de horas teóricas del plan de estudios para alcanzar el mínimo establecido por la Resolución ME N° 2721/15.

Requerimiento 10: Completar los programas analíticos de la Práctica Integrada I y II y corregir las inconsistencias detectadas. Asegurar un esquema adecuado de complejidad creciente de los contenidos en la Práctica Integrada I e incluir actividades prácticas de Enfermería Comunitaria.

Requerimiento 11: Completar la información relacionada con la formación académica de la docente que dicta Cuidados Críticos Pediátricos.

Requerimiento 12: Incrementar la dedicación del cuerpo docente para garantizar el tiempo destinado a investigación, extensión y perfeccionamiento continuo.

Requerimiento 13: Establecer mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los estudiantes.

Requerimiento 14: Asegurar la disponibilidad de áreas limpias y sucias diferenciadas en el espacio destinado a las actividades de simulación de la carrera.

Requerimiento 15: Incrementar y actualizar el acervo bibliográfico relacionado con las asignaturas del área profesional de la carrera.

Además, se formula la siguiente recomendación:

- Incluir en el curso de nivelación para el ingreso a la carrera los contenidos relacionados con la disciplina Enfermería.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Morón

Requerimiento 1: Impulsar el desarrollo de las actividades de investigación relacionadas con la disciplina con la participación de docentes con dedicación y formación suficiente.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que en el marco del Plan Estratégico en Investigación (Acta HCS N° 620/16) se han comenzado a generar proyectos de investigación en el área de la Atención Primaria de la Salud y que, para impulsar el desarrollo de las actividades de investigación relacionadas con la disciplina en las que participen docentes y alumnos, se encuentran en proceso de elaboración 2 nuevos proyectos que serán presentados en la convocatoria de Octubre 2018 que realizará la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. Está previsto otorgar \$150.000 a cada proyecto y se titulan “Estudio Epidemiológico de diabetes mellitus tipo 2 (DMT2): intervención para la prevención y mejor calidad de vida en área programática del Caps ‘Dr. Monte’ partido de Morón” y “Desarrollo de un programa de promoción de la salud en el Barrio 20 de Junio del Municipio de Morón (Centro de Salud Almafuerte) por parte de docentes, graduados, estudiantes de la carrera de Enfermería”.

Asimismo, la institución adjunta una nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en la que se deja constancia la apertura de la convocatoria a proyectos de investigación.

Por último, en relación con las dedicaciones de los docentes, se informa que por medio de las Resoluciones CA N° 124/17 y N° 122/17 se establece un plan de mejoras que prevé la asignación de 5 horas renovables para 3 docentes, destinadas a la realización de actividades de investigación y extensión. Estas dedicaciones son otorgadas a 3 docentes distintos en períodos anuales, entre el año 2018 y el año 2021.

Evaluación:

Se observa que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit detectado oportunamente.

Requerimiento 2: Completar la información relacionada con el desarrollo de las actividades de vinculación con el medio en el Instructivo CONEAU Global.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se han incluido en el Instructivo CONEAU Global las actividades de vinculación con el medio relacionadas con la carrera. Se realizaron actividades tales como una Jornada de Salud, Alimentación y Actividad Física, 2 Jornadas de Salud Ambiental “Escuela y medio ambiente ante las amenazas ambientales”, una Charla sobre Adicciones y una Campaña de Vacunación Antipoliomielítica. En síntesis, entre 2014 y 2017 se realizaron 7 actividades, en las que participaron entre 7 y 19 alumnos por actividad y 2 docentes de la carrera.

Evaluación:

Se considera que la información presentada subsana el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 3: Incrementar la cantidad de convenios de cooperación interinstitucional para el desarrollo de la investigación, extensión y educación.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta un convenio celebrado con la Municipalidad de Merlo para la realización de prácticas en el Hospital Municipal de Merlo "Eva Perón", un convenio con el Hospital "Héroes de Malvinas" de Merlo y un convenio con el Hospital "Dr. Diego Paroissien" de la localidad de San Justo, partido de La Matanza.

También, la institución informa que cuenta con convenios con instituciones universitarias como la Universidad de Santiago de Compostela (España), la Universidad Autónoma de México, la Universidad Do Valo do Itajai (Brasil), la Universidad de Extremadura y la Universidad Central de Chile. Además mantiene un convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI). Estos convenios fueron incluidos en el Instructivo CONEAU Global y posibilitan el intercambio en el campo de la investigación, extensión y educación.

Evaluación:

Se considera que la información presentada subsana el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 4: Aumentar la dedicación de la Directora de la Carrera. Asegurar la carga horaria para la realización de actividades de gestión.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se actualizó la información relacionada con la dedicación de la Directora de la Carrera en el Instructivo CONEAU Global. Cuenta con 12 horas para actividades de docencia (dicta 1 asignatura por semestre) y 10 horas para tareas de gestión.

Evaluación:

Se considera que si bien la dedicación de la Directora para tareas de gestión actualmente es suficiente, se recomienda contemplar su incremento.

Requerimiento 5: Actualizar la bibliografía de las asignaturas Enfermería Materno Infantil, Gestión de los Servicios de Enfermería Comunitarios y Hospitalarios I y II, Investigación en Enfermería I, Enfermería del Niño y el Adolescente, Cuidado Crítico Pediátrico, Derechos de las Personas con Capacidades Diferentes, Ética y Deontología, Urgencias, Emergencias y Catástrofes, Enfermería en Salud Mental, Práctica Integrada I, Práctica Integrada II, Enfermería Comunitaria y Taller de Investigación en Enfermería. Informar el año de edición de la bibliografía incluida en Práctica Integrada I y II, Derechos de las Personas con Capacidades Diferentes y Enfermería en Salud Mental.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se actualizó la bibliografía de los programas de las asignaturas mencionados. Actualmente, presenta fechas de edición entre los años 2011 y 2017.

Evaluación:

Se considera que la bibliografía se encuentra actualizada. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 6: Especificar las formas de evaluación para Enfermería Comunitaria y adecuar los objetivos y contenidos del programa de la asignatura Cuidado Crítico Pediátrico a lo establecido por el plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se actualizó el programa analítico de las asignaturas Enfermería Comunitaria y Cuidado Crítico Pediátrico. Las formas de evaluación de Enfermería Comunitaria incluyen un examen parcial escrito y la presentación de un trabajo práctico.

En cuanto a Cuidado Crítico Pediátrico se modificaron los objetivos y contenidos en función de lo establecido en el plan de estudios.

Evaluación:

Se considera que la información presentada permite subsanar el déficit detectado oportunamente.

Requerimiento 7: Incluir en los programas analíticos de Enfermería Básica, Enfermería Comunitaria I y II, Enfermería en Salud Mental, Enfermería del Adulto y el Anciano, Enfermería Materno Infantil, Enfermería del Niño y el Adolescente y Cuidados Críticos Pediátricos la información relacionada con la organización de las actividades prácticas profesionales específicas.

Descripción de la respuesta de la institución:

En los programas analíticos de las asignaturas señaladas se describe el modo de organización de las actividades prácticas pre profesionales específicas. Estas incluyen el tipo de prácticas a realizar, así como su forma e instrumentos de evaluación.

Evaluación:

Se considera que la organización de las prácticas resulta adecuada, por lo tanto se subsanó el déficit detectado oportunamente.

Requerimiento 8: Adjuntar los programas analíticos correspondientes a Cuidado Críticos de Adultos y a Ética y Desarrollo Profesional.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se adjuntan los programas analíticos correspondientes a Cuidado Críticos de Adultos y a Ética y Desarrollo Profesional.

Evaluación:

Se considera que la información presentada permite subsanar el déficit detectado oportunamente.

Requerimiento 9: Adecuar la cantidad de horas teóricas del plan de estudios para alcanzar el mínimo establecido por la Resolución ME N° 2721/15.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que, por medio de la Resolución CS N° 01/18 se modificó el plan de estudios para alcanzar la cantidad de horas teóricas establecidas en la Resolución ME N° 2721/15.

En este plan la carga horaria práctica es de 1280 horas (768 horas en el Ciclo I y 512 en el Ciclo II) y la carga horaria teórica es de 2244 horas (1332 horas en el Ciclo I y 912 horas en el Ciclo II).

La carga horaria de los planes de estudio se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2016
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
I	Profesional	Enfermería Básica	170	192
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	224
		Enfermería en Salud Mental	100	112
		Enfermería Materno Infantil	220	224
		Enfermería del niño y el adolescente	130	144
		Enfermería Comunitaria	100	144
		Investigación en Enfermería	50	64
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	64
		Práctica Integrada	100	112
	Total del área		1140	1280
	Biológica	Ciencias Biológicas	120	144
		Microbiología y Parasitología	55	64
		Nutrición y Dietoterapia	55	64
		Farmacología	55	64
Total del área		285	336	
Socio-	Antropología	65	65	

humanística	Sociología	60	64
	Psicología	65	65
	Filosofía	60	64
	Ética y Deontología	65	65
	Epidemiología	65	65
Total del área		380	388
Electivas	95		96
Subtotal I		1900	2100

			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2016
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	192
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	256
		Investigación en Enfermería	100	112
		Taller de Investigación en Enfermería	180	192
		Educación en Enfermería	60	64
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	224
		Práctica Integrada	100	112
	Total del área		1040	1152
Socio-humanística	Sociología	90	96	

	Ética y Deontología Profesional	90	96
	Filosofía	80	80
	Total del área	260	272
Subtotal II		1300	1424
Carga mínima total		3200	3524

El plan de estudios se completa con 128 horas destinadas a contenidos de Inglés y totaliza 3652 horas.

Evaluación:

Se considera que el plan de estudios cumple con la carga horaria establecida en la Resolución ME N° 2721/15 en relación con la carga horaria teórica y práctica. Por lo expuesto, se subsana el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 10: Completar los programas analíticos de la Práctica Integrada I y II y corregir las inconsistencias detectadas. Asegurar un esquema adecuado de complejidad creciente de los contenidos en la Práctica Integrada I e incluir actividades prácticas de Enfermería Comunitaria.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que se completaron los programas analíticos de la Práctica Integrada I y II y se corrigieron las inconsistencias detectadas, asegurando un esquema adecuado de complejidad creciente de los contenidos. Asimismo, se incluyeron actividades prácticas de Enfermería Comunitaria.

Evaluación:

Se considera que la información presentada subsana el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 11: Completar la información relacionada con la formación académica de la docente que dicta Cuidados Críticos Pediátricos.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que la docente no había completado la información relacionada con su formación académica en su currículum vitae. Actualmente, esta información ha sido incluida. Tiene títulos de Licenciada y Profesora en Enfermería.

Evaluación:

Se considera que la docente cuenta con una formación adecuada para las tareas que desempeña. Por lo expuesto, se subsana el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 12: Incrementar la dedicación del cuerpo docente para garantizar el tiempo destinado a investigación, extensión y perfeccionamiento continuo.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que por medio de las Resoluciones CA N° 124/17 y N° 122/17 se establece un plan de mejoras que prevé la asignación de 5 horas para 3 docentes, destinadas a la realización de actividades de investigación y extensión. Estas dedicaciones son otorgadas a 3 docentes distintos en períodos anuales, entre el año 2018 y el año 2021. La institución informa que prevé renovar estas dedicaciones en cada año y que se utilizarán \$70.000 de fondos propios. También, prevé otorgar 5 becas para realizar tareas de perfeccionamiento continuo entre 2018 y 2020. Estas becas están destinadas a la realización de actividades de posgrado que ofrece la unidad académica.

Evaluación:

Se considera que las estrategias presentadas permitirán subsanar los déficits detectados en los plazos establecidos.

Requerimiento 13: Establecer mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los estudiantes.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que la Universidad cuenta con un Sistema de Tutorías para las Carreras de Grado, aprobado por medio del Acta CS N° 487/06, dirigido a consolidar estrategias de personalización de las relaciones educativas. En este marco, por medio de la Resolución CA N° 09/18 se designó a una tutora específica para la carrera, con una dedicación de 10 horas semanales para la realización de esta actividad.

Evaluación:

La institución presenta mecanismos formales destinados a garantizar el seguimiento, la permanencia y el egreso de los estudiantes durante toda la carrera. Por lo tanto, se ha superado el déficit.

Requerimiento 14: Asegurar la disponibilidad de áreas limpias y sucias diferenciadas en el espacio destinado a las actividades de simulación de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que durante la visita realizada por el Comité de Pares el espacio asignado para la ubicación del gabinete de simulación estaba en proceso de remodelación y acondicionamiento, faltaba colocar el lavabo y delimitar las áreas limpias y sucias. Si bien no se ha finalizado con la instalación, se han delimitado las áreas y se adjuntan fotografías en las que se puede observar el espacio.

Además, se señala que la habilitación del Gabinete de Simulación estará concluida en mayo de 2018 y que se utilizarán \$300.000 de fondos propios para la adquisición, reposición de materiales y mantenimiento de los equipos. Estos fondos fueron aprobados por medio del Dictamen CS N° 11312/18.

Evaluación:

Se considera que las acciones realizadas y las previstas permitirán subsanar el déficit detectado oportunamente.

Requerimiento 15: Incrementar y actualizar el acervo bibliográfico relacionado con las asignaturas del área profesional de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se actualizó la bibliografía en los programas analíticos de las asignaturas requeridas. Teniendo en cuenta esta nueva bibliografía, se presenta un plan de mejoras que tiene como objetivo incrementar el acervo bibliográfico vinculado con la disciplina. El plan prevé la adquisición de 51 títulos en el segundo semestre del año 2018, con una inversión de \$50.000 de fondos propios.

Evaluación:

Se considera que las acciones realizadas y las previstas permitirán subsanar el déficit detectado oportunamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-10470730-APN-DAC#CONEAU R ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.